

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 5738 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 proceso 190014189004202300901

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA <gloriacruznotificaciones@gmail.com>

Mar 19/12/2023 12:00

Para:Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Cauca - Popayán <j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (221 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 5738 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023 proceso 190014189004202300901.pdf; Gmail - CONSTANCIA NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO 190014189004-2023-00901-00.pdf;

	REF	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 5738 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE	CLEMENTINA PAPAMIJA BENAVIDES.	
DEMANDADOS	AUDIOCOM SAS y NOHORA ORTIZ GARCES.	
PROCESO	190014189004202300901	

✓✓ Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Popayán, Diciembre de 2023.

Señora
**JUEZ CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
POPAYÁN CAUCA.**
E. S. D.

REF	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 5738 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CLEMENTINA PAPAMIJA BENAVIDES.
DEMANDADOS	AUDIOCOM SAS y NOHORA ORTIZ GARCES.
PROCESO	190014189004202300901

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRÍA, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.480.346 de la Sierra Cauca y portadora de la Tarjeta Profesional No. 148457 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder a mi conferido por la señora **CLEMENTINA PAPAMIJA BENAVIDES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.534.128 expedida en Popayán, en el proceso de la referencia en contra de **AUDIOCOM SAS**, dentro del término legal me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 5738 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SINTESIS DEL AUTO OBJETO DE RECURSO

Debido a que la parte demandada presenta recurso de reposición y que dentro del proceso no se evidencia que se le haya notificado por la parte demandante se tiene por notificado por conducta concluyente.

RAZONES DE INCONFORMIDAD.

Con el debido respeto me permito informar al Despacho que la suscrita apoderada dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 procedí a notificar a la parte demandada por correo electrónico, para garantizar la efectividad de la misma se hizo a través de la plataforma o servicio de correo electrónico de Servientrega, según la certificación el demandado apertura el correo de notificación el 4 de diciembre de 2023.

Ahora bien, el día 11 de diciembre de 2023, a través del correo institucional del Despacho se le puso en conocimiento la notificación a la parte demandada, por lo

que no es procedente que se tenga por notificado por conducta concluyente cuando se había cumplido con la carga procesal por parte de la suscrita.

Allego como prueba el pantallazo de envío de la certificación de notificación.

Por lo anteriormente señalado ruego se sirva **REPONER PARA REVOCAR** el auto **5738 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023.**

De la Señora Juez,



GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA
C. C. No. 25.480.346 de la Sierra (C)
T. P. No. **148457** del C. S. de la J.



GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA <gloriacruznotificaciones@gmail.com>

CONSTANCIA NOTIFICACION PROCESO EJECUTIVO 190014189004-2023-00901-00

2 mensajes

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRIA <gloriacruznotificaciones@gmail.com>

11 de diciembre de 2023, 13:44

Para: juzgado Cuarto Pequeñas causas de popayan <j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

No. Radicación del Proceso: 190014189004-2023-00901-00
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE **CLEMENTINA PAPAMIJA BENAVIDES.**
DEMANDADOS **AUDIOCOM SAS y NOHORA ORTIZ GARCES**

De manera comedida me permito allegar la certificación de la notificación efectuada al demandado AUDIOCOM SAS realizada a través de correo electrónico certificado.

Atentamente

GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRÍA

C. C No. 25.480.346 de la Sierra (C)

T. P 148457 del C. S. de la J.

Apoderada Parte Demandante

Remitente notificado con
Mailtrack**939058-NOTIFICACION_ARTICULO_8_LEY_2213_DE_13_DE_JUNIO_DE_2022.pdf**
9572K**Mailtrack Reminder** <reminders@mailtrack.io>

12 de diciembre de 2023, 13:44

Responder a: j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para: gloriacruznotificaciones@gmail.com

Aún no has recibido ninguna respuesta. Recuérdamelo en [24H](#), [48H](#) o [72H](#)